



MAT.: Solicita autorización para ampliación de Convenio de Fase III para Barrio Purén y Ampliaciones”.

ADJ.: Carta Gantt propuesta de ejecución de ampliación de convenio y Convenio “Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I Y II, del Programa de Recuperación De Barrios Desarrollado en el Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán”.

**DE: SR. RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. ANTONIO MARCHANT MASS
SEREMI MINVU REGIÓN DE ÑUBLE
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a usted en representación de la Municipalidad de Chillán en relación al Programa de Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio, el cual inició su intervención en el Barrio Purén y Ampliaciones en noviembre del año 2019, mediante el convenio suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Ñuble y nuestra municipalidad.

Este barrio ha enfrentado desafíos relacionados con el aumento de valores de materiales y mano de obra para la ejecución del Plan de Gestión de Obras estipulado en el Contrato de Barrio, que incluye la concreción de 4 proyectos fundamentales para la comunidad:

1. Recuperación y Construcción Plaza Paseo Peatonal Estero Camarones, Población Ampliación Purén I, Chillán.
2. Mejoramiento Platabandas Calle B y Habilitación Espacio Público, Población 20 de agosto, Chillán.
3. Mejoramiento y Conservación de la Sede Social Purén, Chillán.
4. Construcción Parque Vecinal Javiera Carrera, Población Javiera Carrera y Ampliación Purén II, Chillán.

Actualmente, se encuentra en ejecución el PGO N°3 "Mejoramiento y Conservación de la Sede Social Purén, Chillán". El que, tras la aprobación de la Seremi mediante Ord. N°385, de fecha 10 de agosto de 2023, autorizó el complemento con recursos del Aporte Municipal para hacer frente a algunas diferencias constructivas presentadas en terreno, como se detalla en el Oficio N°5337 del 21/07/2023.

Adicionalmente, se informa que, las obras N°1, N°2 y N°4 han sido subidas al portal de Mercado público de manera individual y conjuntamente, siendo declarado este último proceso como desierto con fecha 06.11.2023.

Que, tras reunión del 27 de diciembre entre la contraparte Municipal y la contraparte del programa de Recuperación de Barrios de la Seremi Minvu Ñuble, se acuerdan acciones a seguir para concretar dichas iniciativas.

En este contexto, al aproximarse el término del actual Convenio de Implementación de Fase III, cuya duración considera un plazo de 12 meses a contar del 16 de enero de 2023 según la resolución Exenta N°20 de fecha 02 de febrero de 2023, solicitamos su autorización para ampliar la fase por un período adicional de 12 meses. Esto permitirá llevar a cabo acciones estratégicas como la reevaluación del contrato de barrio, posibles aumentos de presupuesto, desarrollo de asambleas participativas para la aprobación de propuestas, procesos de licitación y ejecución, según se detalla en la carta Gantt adjunta.

Asimismo, queremos informarle que la nueva propuesta de ampliación del plazo sería a contar del 17 de enero de 2024.

Esperamos contar con su aprobación para dar continuidad al programa y lograr cumplir con los objetivos de la intervención.

Sin otro particular, se despide de usted.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.12.29 18:24:35 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.12.29 18:22:46 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I Y II, DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS DESARROLLADO EN EL BARRIO PURÉN Y AMPLIACIONES, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 02 FEB. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta Nº 291, de fecha 01.10.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Implementación Fase I y II del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del programa en el Barrio Purén y Ampliaciones de la comuna de Chillán; Resolución Exenta Nº 178, de fecha 02.06.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba modificación y complementación de Convenio de Implementación Fase I y II, Programa de Recuperación de Barrios 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán; Resolución Exenta Nº 84, (V. y U.), de fecha 20.01.2022, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios; Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.01.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Nº 14, de 2023, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta Nº 291, de fecha 01.10.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Implementación Fase I y II del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.09.2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del programa en el Barrio Purén y Ampliaciones de la comuna de Chillán.
- b) Que, con fecha 27.05.2020, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Complementación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 178, de fecha 02.06.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- c) Que con fecha 25.01.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán.

- d) Que, por Memorandum N° 30, de fecha 26.01.2023, de la Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios, de esta SEREMI, solicita la confección del acto administrativo que aprueba la modificación indicada en el considerando precedente.
- e) Que, la Resolución Exenta N° 84, (V. y U.), de fecha 20.01.2022, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar los Convenios de los Programas de Recuperación de Barrios en el año 2022.
- f) Que, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, suscrito con fecha 25.01.2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- g) Que, teniendo presente lo expuesto en los considerandos precedentes procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Implementación Fase I y II, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 25.01.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I y II BARRIO 2019 PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

En Chillán, a 25.01.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Ñuble, RUT N° N°62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don **JOSÉ RAÚL ROMERO ROJAS**, en adelante la SEREMI o el SEREMI, respectivamente, ambos domiciliados en calle Maipón N° 342, comuna de Chillán; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde Subrogante don **RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 10.09.2019, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.2019.

Posteriormente, con fecha 27.05.2020, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió la Modificación y complementación de Convenio de Implementación Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 178, de fecha 02.06.2020.

SEGUNDA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio singularizado en la cláusula anterior, de la forma que se señala en las cláusulas siguientes.

TERCERA: Las partes que suscriben el presente instrumento vienen en modificar la cláusula quinta del convenio de la siguiente forma:

- a) Reemplázase el párrafo primero por el siguiente:

“En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes que suscriben el presente instrumento, y en virtud del cual, la Municipalidad se compromete a ejecutar directamente el Programa en el Barrio Purén y Ampliaciones la Fase I, II y III, en pos del mejoramiento del barrio”

- b) Incorpórese el siguiente párrafo tercero:

“El Municipio una vez aprobado el Informe final de la Fase II, por el acto administrativo correspondiente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se obliga a implementar y desarrollar la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, denominada “Evaluación y cierre del Programa”, que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los

insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.”

CUARTA: Que, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del convenio singularizado de la siguiente forma:

a) Reemplázase en el primer párrafo la frase “39 meses” por la frase “**50 meses**”

b) Incorpórese el siguiente párrafo final:

“La ejecución de la Fase III del Programa tendrá una duración de 12 meses, la cual iniciará al día 16.01.2023”.

QUINTA: Modifíquese la cláusula novena del Convenio de Implementación Fase I y II de la siguiente forma:

a) Reemplázase el párrafo primero por el siguiente:

“La implementación del Programa requerirá que la Municipalidad contrate un equipo barrial, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de la Fase I, y las ejecute durante el tiempo definido para las Fases I, II y III, de acuerdo a lo señalado en la tabla que a continuación se inserta, el que deberá estar compuesto por los siguientes profesionales:”

b) Reemplázase la tabla inserta por la siguiente:

CARGO	TIEMPO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	8 meses Fase I 30 meses Fase II 4 meses Fase III	Completa	Profesional Arquitecto con al menos dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos realizados. Debe incluir imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros). Manejo de softwares de diseño de arquitectura y de modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.
Encargado Social	8 meses Fase I 30 meses Fase II 4 meses Fase III	Completa	Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.
Encargado Comunicaciones	8 meses Fase I 30 meses Fase II 4 meses Fase III	Completa	Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia demostrable de al menos un año en manejo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y diagramación.
Formulador	8 meses Fase I 7 meses Fase II	Completa	Profesional con título de al menos 8 semestres, con experiencia demostrable de un año en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con RS (Recomendación Satisfactoria). Experiencia deseable en vinculación estratégica en territorios y programación, y planificación de procesos.

SEXTA: Modifíquese la cláusula duodécima del Convenio de Implementación Fase I y II de la siguiente forma:

a) Reemplázase en el párrafo primero la frase “las Fase I y II”, por la frase “**las Fases I, II y III.**”

b) Incorpórese la siguiente letra c) después del último punto final:

c.- Fase III

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
1.- Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	1.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	1.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.
2.- Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido.
	2.2	Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.
	2.3	Entrega mediante oficio de 10 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
3.- Agenda Futura		Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.
	3.1	La estructura del documento debe contener: 1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo. 2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional. 3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
4.- Hito de Cierre del Programa	4.1	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.
	4.2	Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.
5.- Sistematización del Proceso	5.1	La estructura del documento debe contener: 1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM). 2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo. 3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro. 4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos. 5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros). 6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa. 7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales. 8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial. 9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional. 10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.

	<p><i>11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</i></p>
--	--

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el documento referencial de Trabajo del Programa Recuperación de Barrios, que la SEREMI entregó al Municipio con anterioridad a este acto y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA: Reemplazase la cláusula decimotercero por la siguiente:

“DECIMOTERCERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 262.869.000.- (doscientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos), para la ejecución de las Fases I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital – A otras Entidades Públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, según el año presupuestario correspondiente.

a) Fase I: El monto total de esta fase es de \$75.271.000.- (setenta y cinco millones doscientos setenta y un mil pesos), que se transferirán de la siguiente forma:

1.-100% a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.

b) Fase II: El monto total de \$ 165.100.000.- (ciento sesenta y cinco millones cien mil pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:

- 1.- 25.00% al inicio de la Fase II (previa aprobación del Informe Final Fase I).
- 2.- 23,60% a los 7 meses de ejecución (previa aprobación del 1° Informe Semestral Fase II).
- 3.- 21,40% a los 13 meses de ejecución (previa aprobación del 2° Informe Semestral Fase II).
- 4.- 20.00% a los 19 meses de ejecución (previa aprobación del 3° Informe Semestral Fase II).
- 5.- 10,00% a los 25 meses de ejecución (previa aprobación del 4° Informe Semestral Fase II).

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

c) Fase III: La ejecución contempla el monto total de \$ 22.498.000.- (veintidós millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), los que se transferirán en dos cuotas a través del subtítulo 33, de la siguiente forma:

1.- La primera cuota equivalente al 80% del monto total contemplado para la Fase III, y que corresponde a los recursos asociados a los productos, Historia de Barrios, Agenda Futura e Hito de Cierre.

2.- La segunda cuota, equivalente al 20% del monto total contemplado para la Fase III, será transferida para el desarrollo del producto EVALUACIÓN, una vez verificado el término de ejecución de las obras del Contrato de Barrio, cuyo verificador serán las respectivas actas de recepción de obras.

En lo que respecta al producto N° 1, denominado “Evaluación” de la Fase III, sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas. El desarrollo de este producto contempla los siguientes subproductos:

- Aplicación Encuesta Fase III
- Informe de análisis comparativo entre resultados de encuesta Fase I y Fase III.
- Análisis comparativo de focus groups aplicado en el mes 6 y 18 de la fase II.

El monto total del convenio, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fases I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, como también las topografías, mecánicas de suelo y/o especialidades, e inspección de obras asociadas al Plan Maestro del Barrio, no pudiendo el MUNICIPIO solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas señaladas precedentemente dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y Vº Bº del SEREMI.

La Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble determinará la pertinencia de la contratación de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

OCTAVA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y II, suscrito con fecha 10.09.20219, y aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

NOVENA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la SEREMI.

DÉCIMA: La personería de doña **JOSÉ RAÚL ROMERO ROJAS** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta de Decreto Exento RA N° 272/79/2022 y la personería de don **RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ**, como alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 4.824 de fecha 31.07.2021.

FDO. Richard Guzmán Fernández, Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Chillán

FDO. José Raúl Romero Rojas SEREMI (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

2º La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de complementación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- CVD BARRIO PURÉN Y AMPLIACIONES COMUNA DE CHILLÁN
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SERVIU REGIÓN ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES.

Ley de Transparencia Art 7.G



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I y II BARRIO 2019

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En Chillán, a **25 ENE. 2023**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Ñuble, RUT N° N°62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don **JOSÉ RAÚL ROMERO ROJAS**, en adelante la SEREMI o el SEREMI, respectivamente, ambos domiciliados en calle Maipón N° 342, comuna de Chillán; y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante el MUNICIPIO, representada por su Alcalde Subrogante don **RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ**, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 10.09.2019, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.2019.

Posteriormente, con fecha 27.05.2020, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió la Modificación y complementación de Convenio de Implementación Fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 178, de fecha 02.06.2020.

SEGUNDA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Purén y Ampliaciones, de la comuna de Chillán, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio singularizado en la cláusula anterior, de la forma que se señala en las cláusulas siguientes.

TERCERA: Las partes que suscriben el presente instrumento vienen en modificar la cláusula quinta del convenio de la siguiente forma:

a) Reemplázase el párrafo primero por el siguiente:

“En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes que suscriben el presente instrumento, y en virtud del cual, la Municipalidad se compromete a ejecutar directamente el Programa en el Barrio Purén y Ampliaciones la Fase I, II y III, en pos del mejoramiento del barrio”

b) Incorpórese el siguiente párrafo tercero:

“El Municipio una vez aprobado el Informe final de la Fase II, por el acto administrativo correspondiente de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se obliga a implementar y desarrollar la Fase III del Programa Recuperación de Barrios, denominada “Evaluación y cierre del Programa”, que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que



permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.”

CUARTA: Que, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del convenio singularizado de la siguiente forma:

- a) Reemplázase en el primer párrafo la frase “39 meses” por la frase “50 meses”
- b) Incorpórese el siguiente párrafo final:

“La ejecución de la Fase III del Programa tendrá una duración de 12 meses, la cual iniciará al día 16.01.2023”.

QUINTA: Modifíquese la cláusula novena del Convenio de Implementación Fase I y II de la siguiente forma:

- a) Reemplázase el párrafo primero por el siguiente:

“La implementación del Programa requerirá que la Municipalidad contrate un equipo barrial, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de la Fase I, y las ejecute durante el tiempo definido para las Fases I, II y III, de acuerdo a lo señalado en la tabla que a continuación se inserta, el que deberá estar compuesto por los siguientes profesionales:”

- b) Reemplázase la tabla inserta por la siguiente:

CARGO	TIEMPO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	8 meses Fase I 30 meses Fase II 4 meses Fase III	Completa	Profesional Arquitecto con al menos dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos realizados. Debe incluir imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimientos actualizados en normativa vigente (Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza (OGUC), IPT, entre otros). Manejo de softwares de diseño de arquitectura y de modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.
Encargado Social	8 meses Fase I 30 meses Fase II 4 meses Fase III	Completa	Profesional del área Social, de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.
Encargado Comunicaciones	8 meses Fase I 30 meses Fase II 4 meses Fase III	Completa	Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia demostrable de al menos un año en manejo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y diagramación.
Formulador	8 meses Fase I 7 meses Fase II	Completa	Profesional con título de al menos 8 semestres, con experiencia demostrable de un año en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con RS (Recomendación Satisfactoria). Experiencia deseable en vinculación estratégica en territorios y programación, y planificación de procesos.

SEXTA: Modifíquese la cláusula duodécima del Convenio de Implementación Fase I y II de la siguiente forma:

- a) Reemplázase en el párrafo primero la frase “las Fase I y II”, por la frase “las Fases I, II y III.”
- b) Incorpórese la siguiente letra c) después del último punto final:

c.- Fase III

PRODUCTO	Nº	SUBPRODUCTOS
1.- Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.
	1.2	Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	1.3	Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.
2.- Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido.
	2.2	Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.
	2.3	Entrega mediante oficio de 10 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
3.- Agenda Futura		Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.
	3.1	La estructura del documento debe contener: 1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo. 2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional. 3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
4.- Hito de Cierre del Programa	4.1	Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.
	4.2	Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.
5.- Sistematización del Proceso	5.1	La estructura del documento debe contener: 1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM). 2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo. 3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro. 4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos. 5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).



	<p>6.- <i>Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.</i></p> <p>7.- <i>Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.</i></p> <p>8.- <i>Sistematización de la Gestión Multisectorial.</i></p> <p>9.- <i>Sistematización de la Estrategia Comunicacional.</i></p> <p>10.- <i>Sistematización de la Estrategia Habitacional.</i></p> <p>11.- <i>Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</i></p>
--	--

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el documento referencial de Trabajo del Programa Recuperación de Barrios, que la SEREMI entregó al Municipio con anterioridad a este acto y que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

SÉPTIMA: Reemplázase la cláusula décimotercero por la siguiente:

“DECIMOTERCERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá el monto total de \$ 262.869.000.- (doscientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos), para la ejecución de las Fases I, II y III, con cargo a la asignación 33.03 Transferencia de Capital – A otras Entidades Públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, según el año presupuestario correspondiente.

a) Fase I: El monto total de esta fase es de \$75.271.000.- (setenta y cinco millones doscientos setenta y un mil pesos), que se transferirán de la siguiente forma:

1.-100% a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.

b) Fase II: El monto total de \$ 165.100.000.- (ciento sesenta y cinco millones cien mil pesos), que se transferirán en las siguientes cuotas:

1.- 25.00% al inicio de la Fase II (previa aprobación del Informe Final Fase I).

2.- 23,60% a los 7 meses de ejecución (previa aprobación del 1° Informe Semestral Fase II).

3.- 21,40% a los 13 meses de ejecución (previa aprobación del 2° Informe Semestral Fase II).

4.- 20.00% a los 19 meses de ejecución (previa aprobación del 3° Informe Semestral Fase II).

5.- 10,00% a los 25 meses de ejecución (previa aprobación del 4° Informe Semestral Fase II).

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

c) Fase III: La ejecución contempla el monto total de \$ 22.498.000.- (veintidós millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos), los que se transferirán en dos cuotas a través del subtítulo 33, de la siguiente forma:

1.- La primera cuota equivalente al 80% del monto total contemplado para la Fase III, y que corresponde a los recursos asociados a los productos, Historia de Barrios, Agenda Futura e Hito de Cierre.

2.- La segunda cuota, equivalente al 20% del monto total contemplado para la Fase III, será transferida para el desarrollo del producto EVALUACIÓN, una vez verificado el término de ejecución de las obras del Contrato de Barrio, cuyo verificador serán las respectivas actas de recepción de obras.

En lo que respecta al producto N° 1, denominado “Evaluación” de la Fase III, sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas. El desarrollo de este producto contempla los siguientes subproductos:

- Aplicación Encuesta Fase III
- Informe de análisis comparativo entre resultados de encuesta Fase I y Fase III.
- Análisis comparativo de focus groups aplicado en el mes 6 y 18 de la fase II.

El monto total del convenio, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fases I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, como también las topografías, mecánicas de suelo y/o especialidades, e inspección de obras asociadas al Plan Maestro del Barrio, no pudiendo el MUNICIPIO solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas señaladas precedentemente dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y Vº Bº del SEREMI.

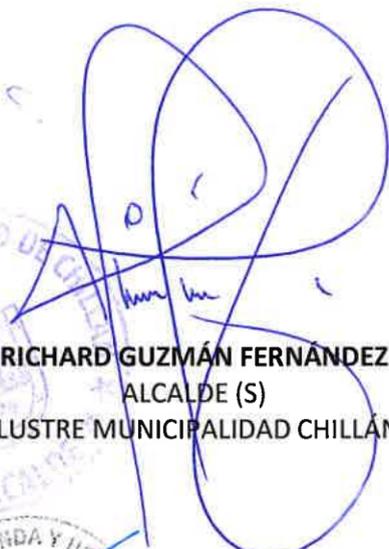
La Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble determinará la pertinencia de la contratación de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

OCTAVA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I y II, suscrito con fecha 10.09.20219, y aprobado por Resolución Exenta N° 291, de fecha 01.10.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

NOVENA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y tres en poder de la SEREMI.

DÉCIMA: La personería de doña **JOSÉ RAÚL ROMERO ROJAS** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta de Decreto Exento RA N° 272/79/2022 y la personería de don **RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ**, como alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 4.824 de fecha 31.07.2021.



RICHARD GUZMÁN FERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLÁN



JOSÉ RAÚL ROMERO ROJAS
SEREMI (S) VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

Vº Bº Sección Jurídica
YAA

